



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DVIX - Nº 111

CORDOBA, (R.A.) MARTES 12 DE JUNIO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Llaman a Concurso de títulos, antecedentes y oposición

PARA LA ORQUESTA SINFÓNICA Y BALLET OFICIAL DE LA PROVINCIA

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA SOCIEDAD DEL ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 85

Córdoba, 18 de Abril de 2007

Expediente Nº 0045-012482/03

RESOLUCIÓN Nº 26

Córdoba, 6 de junio de 2007

VISTO: El expediente Nº 0385-018013/2007 en el cual se tramita la necesidad de cubrir ocho (8) cargos vacantes en el Ballet Oficial de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 774/A/63 -Reglamento Interno de Cuerpos Artísticos - el ingreso a los mismos debe ser por concurso.

Por ello, lo dispuesto en el decreto ley 825/A/62 y en uso de las atribuciones que le confiere el Anexo II de la Ley Nº9156.

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA
CÓRDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso de antecedentes y oposición, para cubrir ocho (8) cargos vacantes del Ballet Oficial de la Provincia a saber:
- Cinco (5) bailarines cargo 36-203 - Cuerpos Artísticos - Categoría 3
- Tres (3) bailarinas cargo 36-203 - Cuerpos Artísticos - Categoría 3

ARTÍCULO 2º: El concurso se llevará a cabo el día dos (2) de Julio de 2007 a las 10:00 horas en el Teatro Del Libertador General San Martín, Duarte Quirós Nº165, recepiéndose las inscripciones en la oficina de Producción de dicho Teatro los días hábiles de 9 a 13 hs. y hasta 48 horas antes de la fecha del concurso, debiendo presentar 2 fotocopias de D.N.I. y currículum vitae. Los postulantes deberá ser mayores de edad, caso contrario deberán presentar la correspondiente autorización extendida en legal forma.

ARTÍCULO 3º: El Jurado que intervendrá en la oportunidad estará integrado por

- a) Profesora Marcela Reartes (Gerente del Teatro del Libertador General San Martín, por la Dirección del Departamento)
- b) Profesor José Luis Lozano - Director del Ballet Oficial
- c) Profesora Cristina Gomez Comini - Directora del Seminario de Danzas
- d) Profesor Igor Gopkalo - en representación de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

ARTÍCULO 4º: Los concursantes deberán presentarse el día del concurso con ropa clara y un cassette o CD de música grabado con las variaciones que deberán preparar para el caso de haber aprobado los conceptos de evaluación, que se consignan en los puntos I a III del artículo siguiente.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCIÓN Nº 27

Córdoba, 6 de junio de 2007

VISTO: El expediente Nº 0385-018009/2007 en el cual se tramita la necesidad de cubrir cinco (5) cargos vacantes en la Orquesta Sinfónica de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 4577/E/65 -Reglamento Interno de la Orquesta Sinfónica de la Provincia - el ingreso a la misma debe ser por concurso.

Por ello, lo dispuesto en el decreto ley 825/A/62 y en uso de las atribuciones que le confiere el Anexo II de la Ley Nº9156.

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA
CÓRDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso de títulos, antecedentes y oposición, el cual se registrá por lo previsto en el Título VIII - Capítulo Unico, del Decreto Nº4577/E65, para cubrir cinco (5) cargos vacantes de la Orquesta Sinfónica de la Provincia a saber:

- Suplente de solista de contrabajo
- Tercer segundo violín
- Suplente de solista de trompeta
- Cuarto primer violín
- Séptimo violoncello

ARTÍCULO 2º: El concurso se llevará a cabo el día dos (2) de Julio de 2007 a las 10:00 horas en el Teatro Del Libertador General San Martín, Duarte Quirós Nº165, recepiéndose las inscripciones en la oficina de Producción de dicho Teatro los días hábiles de 9 a 13 hs. y hasta 48 horas antes de la fecha del concurso.

ARTÍCULO 3º: Los postulantes deberá ser mayores de edad, caso contrario deberán presentar la correspondiente autorización extendida en legal forma, presentar dos fotocopia de D.N.I., fijar domicilio legal en la Ciudad de Córdoba y presentar los títulos y antecedentes en legajo original.

ARTÍCULO 3º: El Jurado que intervendrá en la oportunidad estará integrado por:

Para Suplente de solista de contrabajo

- a) Profesor Alberto Lepage - Músico especialista designado por la Agencia Córdoba Cultura S.E., quien ejercerá la presidencia del Jurado;

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00143/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 12 - DEPARTAMENTOS: JUÁREZ CELMAN - GENERAL SAN MARTÍN - RÍO CUARTO", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 12.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de enero de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nº 01 Parcial de Precios Contractuales al 18 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 29.362,64 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 12 el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo según Informe Nº 49/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la mencionada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 26

ARTÍCULO 5°: Las pruebas de oposición de calificarán sobre los siguientes conceptos:
I- Evaluación de ejercicios en Barra.
II- Evaluación de ejercicios en el Centro.
III- Evaluación de desempeño como Partenaire
IV- Una variación del repertorio clásico a elección. (puede utilizar vestuario acorde a la variación elegida).

Cada concepto será calificado con notas del 1 al 10. Los concursantes deberán obtener una nota mínima para cada concepto de seis (6) puntos.

ARTÍCULO 6°: El ganador será contratado por un período de dos años.

ARTÍCULO 7°: Los ganadores del concurso no podrán hacerse cargo de sus funciones hasta la aprobación de su contrato por autoridad competente que así lo disponga.

ARTÍCULO 8°: Las decisiones del jurado sólo serán apelables por vicios en el procedimiento.-

ARTÍCULO 9°: Los concursantes deberán manifestar al momento de la inscripción, con carácter de Declaración Jurada que no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades previstas en el art.177 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, el cual establece la imposibilidad de acumular en la misma persona dos o más empleos en las reparticiones provinciales, salvo las excepciones allí previstas.

ARTÍCULO 10°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Lic. ADOLFO SEQUEIRA
1º VOCAL DEL DIRECTORIO
AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

Lic. PABLO CANEDO
PRESIDENTE
AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 85

de este Ministerio bajo el Nº 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 12-04-07,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de enero de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 12 - DEPARTAMENTOS: JUÁREZ CELMAN - GENERAL SAN MARTÍN - RÍO CUARTO", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 12

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Devolución del

Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nº 01 Parcial de Precios Contractuales al 18 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Dos Con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 29.362,64) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 49/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 12 el Fondo de Reparación de que se trata.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 27

b) Profesor Hadrián Avila Arzuza - Director de la Orquesta Sinfónica de la Provincia;
c) Profesor Esteban Raspo - Primer Violín Concertino de la Orquesta Sinfónica de la Provincia;
d) Profesor Javier Becerra - Solista de la Orquesta Sinfónica de la Provincia.

Para Tercer segundo violín

a) Profesor Alberto Lepage - Músico especialista designado por la Agencia Córdoba Cultura S.E., quien ejercerá la presidencia del Jurado;
b) Profesor Hadrián Avila Arzuza - Director de la Orquesta Sinfónica de la Provincia;
c) Profesor Esteban Raspo - Primer Violín Concertino de la Orquesta Sinfónica de la Provincia;
d) Profesora Valeria Martin - Solista de la Orquesta Sinfónica de la Provincia.

Para Suplente de solista de trompeta

a) Profesor Alberto Lepage - Músico especialista designado por la Agencia Córdoba Cultura S.E., quien ejercerá la presidencia del Jurado;
b) Profesor Hadrián Avila Arzuza - Director de la Orquesta Sinfónica de la Provincia;
c) Profesor Esteban Raspo - Primer Violín Concertino de la Orquesta Sinfónica de la Provincia;
d) Profesor Marcelo Conca - Solista de la Orquesta Sinfónica de la Provincia.

Para Cuarto primer violín

a) Profesor Alberto Lepage - Músico especialista designado por la Agencia Córdoba Cultura S.E., quien ejercerá la presidencia del Jurado;
b) Profesor Hadrián Avila Arzuza - Director de la Orquesta Sinfónica de la Provincia;
c) Profesor Esteban Raspo - Primer Violín Concertino de la Orquesta Sinfónica de la Provincia;
d) Profesor Pablo Lopez - 1er. violín suplente de Concertino de la Orquesta Sinfónica de la Provincia.

Para séptimo violoncello

a) Profesor Alberto Lepage - Músico especialista designado por la Agencia Córdoba Cultura S.E., quien ejercerá la presidencia del Jurado;
b) Profesor Hadrián Avila Arzuza - Director de la Orquesta Sinfónica de la Provincia;
c) Profesor Esteban Raspo - Primer Violín Concertino de la Orquesta Sinfónica de la Provincia;
d) Profesor Ricardo Guida - Solista de la Orquesta Sinfónica de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Las pruebas de oposición se calificarán conforme lo establecido por los artículos 62°, 63° y 69°, del Decreto Nº 4577/E/65.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores del concurso no podrán hacerse cargo de sus funciones hasta la aprobación de su contrato por autoridad competente que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°: Las decisiones del jurado sólo serán apelables por vicios en el procedimiento.-

ARTÍCULO 7°: Los concursantes deberán manifestar al momento de la inscripción, con carácter de Declaración Jurada que no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades previstas en el art.177 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, el cual establece la imposibilidad de acumular en la misma persona dos o más empleos en las reparticiones provinciales, salvo las excepciones allí previstas.

ARTÍCULO 8°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Lic. ADOLFO SEQUEIRA
1º VOCAL DEL DIRECTORIO
AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

Lic. PABLO CANEDO
PRESIDENTE
AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL

RESOLUCIÓN Nº 2

Córdoba 31 de Mayo de 2007

VISTO: Las solicitudes de visado formuladas a esta Dirección, por distintas Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba,

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Nº 8058, la Dirección de Defensa Civil ejerce supervisión sobre la organización y constitución de los Cuerpos Activos de las sociedades de Bomberos Voluntarios.

Que en cumplimiento de lo que establece el artículo 4°, inciso 2 del Decreto Nº 957/04, reglamentario de la Ley Nº 8058, las Sociedades de Bomberos Voluntarios deben elevar anualmente a esta Dirección, antes del 31 de marzo de cada año, un listado del personal activo y directivo.

Que la presentación en legal forma de los mencionados listados, acreditan la fecha de ingreso de los integrantes de los Cuerpos Activos a las sociedades de Bomberos Voluntarios.

Que la disponibilidad por parte de esta Dirección, de la totalidad de los listados del personal que integran los Cuerpos Activos de las Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, permite en tiempo y forma, dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 26° del inciso b) segundo párrafo de la Ley Nº 8058.

Que esta Dirección se ha mudado en reiteradas ocasiones en los últimos años, lo que ha ocasionado el extravío involuntario de alguna documentación, entre ella algunos listados de integrantes de Cuerpos Activos, de algunas Sociedades de Bomberos Voluntarios.

Por lo expuesto, la normativa citada, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 9156.

**EL DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Disponer que las Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba presenten dentro de los 90 días a contar de la fecha de publicación de la presente resolución, con carácter de Declaración jurada, un listado del personal que integre o haya integrado el Cuerpo Activo de cada Sociedad.

ARTÍCULO 2°: El cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente se efectuará conforme al modelo establecido como Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución, presentado

en soporte papel y digital.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

GUSTAVO CARANTA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DEFENSA CIVIL



Nº	Apellido y Nombre	Documento		Fecha de nacimiento			Fecha de ingreso	Fecha de Baja	Situación
		Tipo	Número	Día	Mes	Año			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

LEJAL Y FOTIA

DIRECCIÓN DE CATASTRO

EL DIRECTOR DE CATASTRO
RESUELVE:

RESOLUCION INTERNA N° 3096

Córdoba, 08 JUN 2007

VISTO el régimen del Certificado Catastral establecido por el art. 34 de la Ley de Catastro N° 5057;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho certificado, cuya expedición está a cargo de la Dirección de Catastro, es condición para la inscripción en el Registro General de la Provincia de todo acto traslativo o modificatorio del dominio;

Que en virtud de los alcances del art. 35 de la Ley 5057 (modificado por ley 9268) se fueron incorporando durante el transcurso del año 2006 las zonas o sectores de la Provincia que no se encontraban incluidas en el régimen del certificado catastral;

Que asimismo, durante el último año se ha incrementado notablemente el tráfico inmobiliario, con el consiguiente aumento del número de certificados a expedir por esta Dirección;

Que por ello, resulta necesario adoptar medidas a los fines de dar satisfacción a los requerimientos en materia de certificación;

ATENTO ello y en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo 9 del Decreto 7949/69, reglamentario de la Ley N° 5057;

ARTÍCULO 1°.- Adoptar las siguientes medidas para la expedición de certificados catastrales: A) Cuando la descripción del inmueble realizada según títulos (item 8 in-fine - Formulario A) no coincida con los registros gráficos catastrales, el funcionario certificante deberá consignar la descripción según Plano en el ítem "Certificación - Información complementaria"; a menos que se trate de la primera transferencia en base a plano, en cuyo caso deberá observarse el certificado a fin de que se rectifique la descripción del inmueble en el ítem 8. B) Suspender en forma transitoria el control de la descripción del inmueble según título, formulada por el escribano o funcionario interviniente en el ítem 8 in-fine del Formulario A, cuando se trate de la transferencia de unidades correspondientes a edificios sometidos al régimen de la Ley 13.512, dejando constancia de ello en el certificado respectivo.-

ARTÍCULO 2°.- Recordar a las oficinas que intervienen en el Certificado Catastral, que al momento de su ingreso se deberá cargar el control respectivo con el sello de la Repartición y fecha de recepción. Asimismo cuando se formulen observaciones, se deberá hacer constar por escrito, fecha en que se realizan y firma y sello del agente interviniente.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolicé, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

ING. CIVIL RAUL ARANCIBIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CATASTRO

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 683 - 10/5/2007 - *Asígnase la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), recibidos por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, a la Municipalidad de Etruria, destinada a atender desequilibrios financieros, según Expte. N° 0025-034903/2007.*

DECRETO N° 707 - 15/5/2007 - *Recházase la solicitud de pago de haberes por el período comprendido entre el mes de junio de 2001 y abril de 2003 efectuado por el señor Javier Adrián Ovando (M.I. N° 20.458.590), atento la inexistencia de antecedentes respecto a la supuesta prestación de servicios invocada, según Expte. N° 0171-011563/2003.*

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE
PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 159 "A" - 30/04/07 - *Aprobar la Escisión resuelta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2005 de la Entidad denominada "Fundación Para El Progreso De La Medicina" Cuit N° 3354613294-9, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- APROBAR la reforma total del Estatuto Social sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2005, de la entidad Civil "Fundación Para El Progreso De La Medicina" comprendiendo la misma el cambio de nombre, siendo en adelante: "Fundación Para Las Ciencias Biomédicas De Córdoba", con asiento en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada a la entidad por Decreto 1452 "A" de fecha 9 de abril de 1962, s/ Expte. N° 0007-055468/05.-*

RESOLUCION N° 162 "A" - 2/05/07 - *Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 23 de Octubre de 2006, de la Entidad Civil denominada "Entidad Filantrópica Ebenezer", Cuit N° 33-63827189-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 29140 "A" de fecha 15 de Septiembre de 1932, s/ Expte. N° 0007-062893/07.-*

RESOLUCION N° 166 "A" - 3/05/07 - *Designar Como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Social Cultural y Deportivo Icho Cruz", con sede legal en la Localidad de Villa Río Icho Cruz, Provincia de*

Córdoba, a los Señores: Carlos Alberto Panizzi D.N.I. N° 8.236.126, Juan Manuel Díaz Romero D.N.I. N° 24.357.919 y Ángel Marcelo Charra D.N.I. N° 20.996.788, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. N° 0007-059273/06.-

RESOLUCION N° 169 "A" - 4/05/07 - *Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Octubre de 2006, de la Entidad Civil denominada "Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera", Cuit N° 30-66903660-0 con asiento en la Localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 9593 "A" de fecha 18 de Marzo de 1960, s/ Expte. N° 0528-001268.-*

RESOLUCION N° 171 "A" - 7/05/07 - *Modifíquese la Resolución N° 450 "A"/06 de fecha 28 de noviembre de 2006, en donde dice: "Cooperadora de Ayuda a Hospitales Provinciales e Instituciones de Bien público (COAHP)", debe decir: "Cooperadora de Ayuda a Hospitales Públicos e Instituciones de Bien Público (COAHP)", s/ Expte. N° 0007-051874/05.-*

RESOLUCION N° 173 "A" - 7/05/07 - *Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea*

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS - SERIE "A" - En la ciudad de CORDOBA, a un día del mes de junio del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Dr. **Armando Segundo ANDRUET (h)** se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Maria Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS y ACORDARON:**

2.- VISTO: La presentación efectuada por el señor Presidente de la Asociación de Mediadores de la Provincia de Córdoba, solicitando el auspicio de este Tribunal para la Jornada en la que se desarrollarán los aspectos esenciales de la Teoría del Conflicto, y teniendo en cuenta el nivel académico de sus conferenciantes y la relevancia de los temas a tratar, SE RESUELVE: AUSPICAR la Jornada sobre Teoría del Conflicto la que se desarrollará en el Auditorio Diego de Torres los días 29 y 30 de junio del corriente año. Comuníquese.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetrís, Director General de Superintendencia.-

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

General Extraordinaria, de fecha 28 de abril de 2006 de la Entidad Civil denominada "Colonia Marina Foot-Ball Club", Cuit N° 30-70965629-1 con asiento en la localidad de Colonia Marina, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 3181 "A" de fecha 19 de junio de 1948, s/ Expte. N° 0007-056510/06.-

RESOLUCION N° 182 "A" - 15/05/07 - *Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal Dalmacio Velez Sarsfield", con asiento en la localidad de Laguna Larga, Provincia de Córdoba a los Señores: Roberto Marcelo Luna N° 17.101.438; Fernando Javier Garay DNI N° 22.829.718 y Cristian Ignacio Barbera Rincón DNI N° 24.696.025 como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. N° 0007-059785/06.-*

RESOLUCION N° 183 "A" - 15/05/07 - *Aprobar por Escisión resuelta en Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2005, el Estatuto Social de la Entidad Civil*

de nominada "Fundación Para el Progreso de la Medicina", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como persona jurídica, s/ Expte. Nº 0007-055467/05.-

RESOLUCION Nº 186 "A" - 21/05/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 26 de Abril de 2007 de la Entidad Civil denominada "Club Sportman Cavanense", Cuit Nº 30-70707091-5 con asiento en la Localidad de Cavanagh, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 42859 "A" de fecha 07 de septiembre de 1939, s/ Expte. Nº 0007-062418/07.-

RESOLUCION Nº 187 "A" - 22/05/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 27 de Marzo de 2007 de la Entidad Civil denominada "Cámara Empresarial de Salud de Córdoba C.A.E.S.COR", Cuit Nº 30-70336218-0, modificando el art. 39 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 223 "A" de fecha 09 de Agosto de 1999, s/ Expte. Nº 0007-061934/07.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 156 - 26/03/07 - AUTORIZAR - con carácter Precario, Personal e Intransferible, al Sr. Roque Ariel Vega (D.N.I. 24.034.751), a extraer material árido del cauce del Río Soto a 300 metros aguas arriba del Puente El Quebrachal sobre la margen izquierda y accediendo a dicho emplazamiento por camino público utilizando una pala de mano, en los siguientes términos: 1)La autorización es de carácter Precario, Personal e Intransferible. 2)El área a explotar estará delimitada por la posibilidad de utilización del predio dentro de la línea de ribera, con un frente de extracción de ciento veinte (120) m. paralelo al río dentro del cauce. La máxima profundidad permitida es de sesenta centímetros. Los ciento veinte metros de frente se distribuirán cincuenta metros aguas abajo y setenta metros aguas arriba del punto mencionado. 3)No se solicita determinación de Línea de Ribera y Estudio de Impacto Ambiental ya que es una extracción por realizarse las extracciones con elementos manuales.- 4)Deberá respetarse el horario comercial que rija en las localidades de la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido.- 5)El volumen autorizado a extraer es de doscientos (200) metros cúbicos mensuales y la autorización será por seis (6) meses a partir de la notificación de la presente Resolución. 6) Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.- 7) La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.- 8) Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Departamento Explotación de esta DIPAS para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos, s/ Expte. Nº 0416-048229/06.-

RESOLUCION Nº 159 - 26/03/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación Nº 29.597, emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía Argentina De Seguros S.A., por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), con vigencia a partir del 03/01/07 a los fines de sustituir las retenciones correspondiente al Certificado Nº 04 y posteriores de la obra "Acueducto Sierras Chicas - Dpto. Colon", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa Odisa Obras De Ingeniería S.A.C.C. e I., s/ Expte. Nº 0416-041896/05.-

RESOLUCION Nº 160 - 26/03/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación Nº 635.219 emitida por Aseguradores

De Cauciones S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500,00), con vigencia a partir del 01 de febrero de 2007, como medio para sustituir las retenciones correspondientes al Certificado Básico Nº 03 de la obra "Obras De Emergencia Complementarias Desagües En Pedro E. Vivas (Km. 658)", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa Romero Cammisa Construcciones S.A., s/ Expte. Nº 0416-047387/06.-

RESOLUCION Nº 161 - 26/03/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación Nº 67.639 emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Once Mil (\$ 11.000,00), con vigencia a partir del 21 de diciembre de 2006, como medio para sustituir las retenciones correspondientes al Certificado Parcial Nº 04 de la obra "Rehabilitación Electromecánica y Mejoras En Plantas De Tratamiento Líquidos Cloacales En Barrios De Diprovi" que ha sido presentada a tal fin por la Empresa HINSA S.A., s/ Expte. Nº 0416-045659/06.-

RESOLUCION Nº 162 - 26/03/07- APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación Nº 65.905 emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Dieciocho Mil Doscientos (\$ 18.200,00), con vigencia a partir del 07 de diciembre de 2006, como medio para sustituir las retenciones correspondientes al Certificado Nº 03 de la obra "Rehabilitación Electromecánica y Mejoras En Plantas De Tratamiento Líquidos Cloacales En Barrios De Diprovi" que ha sido presentada a tal fin por la Empresa HINSA S.A., s/ Expte. Nº 0416-045659/06.-

RESOLUCION Nº 163 - 26/03/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación Nº 636.433, emitida por Aseguradores De Cauciones S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Catorce Mil Doscientos, con vigencia a partir del 15 de febrero de 2007, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado Parcial nº 1 y siguientes de la obra: "Red De Cloacas, Cloaca Máxima y Planta De Tratamiento De La Localidad De Villa Maria", que ha sido presentada por la Empresa Marinelli S.A.- HINSA S.A. (U.T.E.), s/ Expte. Nº 0416-042626/05.-

RESOLUCION Nº 164 - 26/03/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación Nº 000546507 obrante a fs. 3/6, emitida por Chubb Argentina De Seguros S.A., por la suma de Pesos Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Dos Con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 20.682,94) con vigencia a partir del 10 de octubre de 2006, como medio para sustituir las retenciones correspondiente al Certificado Adicional Parcial Nº 1 de la obra "Reparación Acueducto El Diquecito - La Calera (Dpto. Colón)", que han sido presentadas por la Empresa Metal 1 S.A., s/ Expte. Nº 0416-034003/02.-

RESOLUCION Nº 165 - 26/03/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación Nº 478.683 emitida por Alba Compañía Argentina De Seguros S.A., por la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Sesenta y Siete Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 14.967,84), con vigencia a partir del 17 de julio de 2006, como medio para sustituir las retenciones correspondientes a los Certificados Nº 01 (Parcial) y nº 02 (Definitivo) de la obra "Desagües Pluviales En Ruta Nacional Nº 36" que ha sido presentada a tal fin por la Empresa UCONS S.R.L., s/ Expte. Nº 0416-042694/05.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 202 - 4/05/07 - AUTORIZAR a la señora Marcela Fabiana Magni -D.N.I. Nº 20.363.977-, C.U.I.T. Nº 27-20363977-0, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Chacabuco 480 - 3er. Piso "F", Bº Nueva Córdoba, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en Colonia San Bartolome. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente a la señora Marcela Fabiana MAGNI, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año

1998, chasis Nº ZFA230000V5419426, motor Nº 2209240195721222334, de 10 asientos, Tacógrafo Digitac T1169, Dominio Nº BTB 531, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1273, s/ Expte. Nº 0048-29663/06.-

RESOLUCION Nº 203 - 4/05/07 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Lumasa Viajes S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis Nº 9BM6882766B474993, motor Nº 904924U0677072, de 24 asientos, Tacógrafo Digitac 14790, Dominio Nº GBU 514, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2835, s/ Expte. Nº 0048-29749/07.-

RESOLUCION Nº 204 - 4/05/07 - AUTORIZAR la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa Emprendimientos S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Marcopolo, modelo del año 2006, chasis Nº 93PB12B3P6C018473, motor Nº E1T133658, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 614784, Dominio Nº FXE 846, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2830. b)- Marca Marcopolo, modelo del año 2006, chasis Nº 93PB12B3P6C017800, motor Nº E1T132097, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 587618, Dominio Nº FXE 859, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2831. c)- Marca Marcopolo, modelo del año 2006, chasis Nº 93PB12B3P6C017806, motor Nº E1T132096, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 587714, Dominio Nº FXE 860, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2832, s/ Expte. Nº 0048-29581/06.-

RESOLUCION Nº 205 - 4/05/07 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Expreso Diferencial Transierras S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Marcopolo, modelo del año 2006, chasis Nº 93PB12B3P6C017799, motor Nº E1T132095, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 587696, Dominio Nº GAQ 322, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2828. AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 19.01.2010 la incorporación al servicio que presta la empresa Expreso Diferencial Transierras S.R.L., de la unidad cuya identificación se detalla: - Marca Marcopolo, modelo del año 2006, chasis Nº 93PB12B3P6C017803, motor Nº E1T132309, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 785676, Dominio Nº GAQ 297, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2827, s/ Expte. Nº 0048-29736/07.-

RESOLUCION Nº 206 - 4/05/07 - AUTORIZAR la baja de las unidades que estuvieran afectadas al servicio que presta el señor Eduardo Ezequiel Rivero, cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Iveco, modelo del año 1999, chasis Nº ZCFC357010D087501, motor Nº 3711-2580997, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 4459, Dominio Nº CQZ 797, chapa MOP Nº E 1830. b)- Marca Ford, modelo del año 1997, chasis Nº SFALXXBDVTBY18770, motor Nº TY18770, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac T1508, Dominio Nº E 1706, chapa MOP Nº E 1706. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Eduardo Ezequiel RIVERO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2007, chasis Nº 93YCDDUH57J818205, motor Nº G9UA724C031814, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 4459, Dominio Nº GAJ 505, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1830, s/ Expte. Nº 0048-29820/07.-

RESOLUCION Nº 207 - 4/05/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa La Serranita S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2000, chasis Nº 9BM688176YB227711, motor Nº 37498410462070, de 21 asientos, Tacógrafo VDO 1042079, Dominio Nº DOA 080, chapa MOP Nº R 441, s/ Expte. Nº 0048-29859/07.-

RESOLUCION Nº 208 - 4/05/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Mauricio Javier Cleary, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 1998, chasis Nº ZCFC4970105171410, motor Nº 37112545480, de 15 asientos, Tacógrafo VDO 2559538, Dominio Nº CAX 697, chapa MOP Nº E 1831, s/ Expte. Nº 0048-29854/07.-